

Dicha parcela, llamada DOTACIONAL es el conjunto de Equipamientos y Zonas Verdes de 1000 m2, separadas por una calle peatonal la cual se definirá en el Proyecto de Edificación

4.3.- CESIONES OBLIGATORIAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO.

Los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística estarán obligados:

-Efectuar las cesiones de terrenos que se establecen en la Ley para los diferentes equipamientos, así como un máximo del 10% del aprovechamiento total. Sufragar los costes de la Urbanización.

La Administración:

-Vendrá obligada a afectar el suelo procedente de las cesiones al destino previsto en los planos y el realizar la urbanización en los plazos previstos (Art. 120 Ley del Suelo de 1976), así como asumir los costes de urbanización en un porcentaje igual al aprovechamiento privado cedido por los propietarios a la misma.

En concreto son de cesión obligatoria y gratuita en el presente Plan Especial las siguientes cesiones:

- Terrenos destinados a viales y aparcamientos.
- Terrenos destinados a centros docentes.
- Sistemas de espacios libres de dominio y uso público que comprende jardines y áreas de juego y recreo de niños.
- Terrenos procedentes de ceder el 10% del aprovechamiento privado, o un porcentaje menor, a establecer en el Proyecto de Compensación.

5.- RELACIÓN CON LAS NORMAS DE PLANEAMIENTO.

El presente Plan Especial, cumple con lo establecido para el suelo Apto para Urbanizar Residencial en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia:

ZONIFICACIÓN Y SUPERFICIES
ANCHOS MÍNIMOS DE CALZADA
PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS.

6.- RELACIÓN CON LA LEY DEL SUELO.

El Plan Especial que se ordena cumple con lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo 6/1998, y las partes vigentes de los Textos Refundidos de la Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana correspondientes a los Reales Decretos 1/1992 de 26 de junio y 1346/1976 de 9 de abril.

Asimismo también serán de aplicación los artículos vigentes de los reglamentos de Planeamiento, Gestión y disciplina Urbanística, emanados de la Ley del Suelo de 1976 y en especial lo establecido en el Anexo al Reglamento de Planeamiento que fija las reservas mínimas de terrenos para dotaciones en suelo residencial en cuanto a:

- Sistema de espacios libres de dominio y uso público.
- Centros Docentes.
- Servicios de interés público y social.
- Aparcamientos.

Se incluye dentro del Anexo I un estudio de las diferentes superficies en relación con la Ley del Suelo, donde se comprueba el cumplimiento de todo lo especificado en el Anexo al Reglamento de Planeamiento.»

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

14191 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en Calle la Huerta, El Palmar.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en Calle la Huerta, El Palmar.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de noviembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, P.D.

Puerto Lumbreras

13955 Anuncio de licitación de obras. Expediente 050004005.

Anuncio de licitación de contrato de obras de «Eliminación de Barreras Urbanísticas en Calles Doctor Caballero y Francisco Tirado de Puerto Lumbreras».

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Obras de «Eliminación de Barreras Urbanísticas».

- Lugar de ejecución: C/ Doctor Caballero y C/ Francisco Tirado de Puerto Lumbreras

- Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 61.440 euros.

5.- Garantías.

- Provisional: 1.228,8 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores:

- Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

El plazo: Será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo

que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 18 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

14187 Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Número 91, expediente número 1/2005).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005 acordó aprobar avance de planeamiento para una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias (Número 91, expediente número 1/2005). Se pretende, la reclasificación como suelo urbanizable sectorizado para uso residencial de baja densidad de unos terrenos, de 241.528 m² de superficie, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Rural, que tiene el carácter de «estructural», en virtud de lo previsto en el artículo 149.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (modificación dada por la Ley número 2/2002, de 10 de mayo, y ley número 2/2004, de 24 de mayo), promovida por las mercantiles Caseríos del Sur, S.L., y Hormigones Mar Menor, S.L., y redactado por el Arquitecto don Pedro Luis Ros López.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alternativas y sugerencias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.